



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que por un lapsus involuntario se profirió auto admisorio de demanda, sin embargo, tal actuación no debió darse, en razón a que la parte actora no subsano las falencias señaladas en auto 1518 del 11 de octubre del año 2022. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 08 de febrero del año 2024.


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0188

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: MARIA LIGIA GALVIS GALLEGO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2022-00216-00**

Buga - Valle, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, tenemos que mediante auto No 0533 del 17 de marzo del año 2023, - archivo digital No 04 - se dispuso admitir la presente acción laboral, sin embargo, ello no debió darse en razón a que la parte demandante, no subsano las falencias señaladas en auto No 1518 del 11 de octubre del año 2022 - ver archivo digital No 03 - así las cosas, se dejara sin efectos jurídicos el auto No 0533 del 17 de marzo del año 2023 - ver archivo digital No 04- para en su lugar ordenar el rechazo de la demanda.

Por otra parte, debe indicar esta juzgadora que la parte demandante, instauro nuevamente este proceso, correspondiéndole el **radicado 2022-00281**, en diciembre 13 del año 2022, según acta de reparto No 7589 - vista en el archivo digital No 02 - proceso que en este momento continua en trámite y se encuentra vigente en este estrado judicial.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS el auto No 0533 del 17 de marzo del año 2023 - ver archivo digital No 04- por los motivos aquí expuestos.

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que su proceso se encuentra en tramite bajo el **radicado 2022-00281**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CARLA MARÍA CEBALLOS RODRIGUEZ

Motta

JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARÍA

En Estado No. **021** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 09/**febrero/2024**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

Firmado Por:
Carla Maria Ceballos Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a7a6bcc4306a2cd321bba86e4934dd9b857fd6100d48dcf13910692cc7b169**

Documento generado en 08/02/2024 01:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicandole que la presente demanda no fue subsanada por la parte actora, conforme se ordenó por el Juzgado. Sírvase proveer su señoría.

Guadalajara de Buga V., 09 de febrero de 2024.


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0187

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)

DEMANDANTE: GLORIA MARIA GAVILAN OCAMPO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2022-00206-00

Guadalajara de Buga V., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Juzgado que el apoderado judicial de la demandante no llevó a cabo la subsanación de la demanda conforme al auto que antecede, razón por la cual habrá de rechazarse la misma ordenándose el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anterior, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón expuesta en el presente proveído.

SEGUNDO: ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez

CARLA MARIA CEBALLOS RODRIGUEZ

RPG

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO**

SECRETARÍA

En **Estado No.21** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9/febrero./2024**

El Secretario.

Firmado Por:
Carla Maria Ceballos Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bea3c4c0b629370c4feed8482fa27e610b3296020423ed7f6edc28789d7672**

Documento generado en 08/02/2024 01:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>